



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00705-00
CUADERNO: 1

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada a través de apoderado judicial por el señor FELIZ IVAN MUÑOZ SALEDO en contra de la señora SUSANA ACOSTA GUERRERO, obra memorial donde el apoderado de la parte demandante manifiesta que DESISTE de la demanda, lo cual es IMPROCEDENTE, toda vez que según lo normado en el numeral segundo del Art. 315 del C.G. del P. No pueden desistir de las pretensiones: los apoderados que no tengan la facultad expresa para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077

HOY: 29 de junio de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria